

Constancia Secretarial: El 26 de abril de 2023, ingresan las diligencias para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., diez de agosto de dos mil veintitrés

Radicación 2023-00081

En atención a la documental que antecede, el Despacho, dispone:

1. Se tiene como nueva dirección para efectos de notificación de los demandados **CARRERA 13 No.32-51 OFICINA 618 INTERIOR 3** de esta ciudad capital.
1. Incorpórese al plenario la documental vista en el pdf. 11 a través de la cual el extremo actor acredita el acto de notificación positiva conforme el artículo 291 del Código General del Proceso a la dirección física de los demandados.
2. En consecuencia, se requiere al extremo actor para que, proceda a efectuar el trámite previsto en el artículo -292 *ibidem*, en el término perentorio de 30 días, so pena de dar aplicación a la sanción dispuesta en el artículo 317 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>043</u> del <u>11 DE AGOSTO DEL 2023</u> en la Secretaría a las 8.00 am</p> <p>JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL Secretario</p>
--

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9e7df8abc4074db9e878fae717795596ce5bb43b87d09501544f658bc76b6fa**

Documento generado en 08/08/2023 09:32:48 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>